



CRECE 2: CRECIMIENTO INDUSTRIAL PARA EL FOMENTO Y APOYO A LA INVERSIÓN DE LA INDUSTRIA DE CANTABRIA

OBJETIVO

La convocatoria tiene como objetivo incentivar las inversiones en el sector industrial dirigidas a aumentar la productividad y competitividad de las pymes y grandes empresas, siempre que, tratándose de estas últimas, inicien el desarrollo de nuevas actividades económicas.

BENEFICIARIOS

- PYMES y grandes empresas

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desde 13/08/2026 hasta 15/10/2026 (14:00)	Entre la fecha de solicitud y la que se determine en la resolución
DOTACIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
7,8 M€ para el conjunto del programa CRECE	Un mes tras el fin del plazo de ejecución

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I



REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- La subvención debe tener efecto incentivador

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

- **Proyectos de inversión para PYMEs:**
 - **Creación de un nuevo establecimiento.**
 - **Ampliación de la capacidad de un establecimiento existente.**
 - **Diversificación de la producción de un establecimiento** en productos que anteriormente no se producían en el mismo, siempre que los costes subvencionables superen como mínimo el 200% del valor contable de los activos reutilizados.
 - **Transformación fundamental del proceso global de producción** de un establecimiento existente, siempre que los costes subvencionables superen la amortización de los activos vinculados a la actividad que se va a modernizar en los tres ejercicios fiscales anteriores.
- **Proyectos de inversión para mejorar la productividad y la competitividad mediante servicios externos de consultoría e ingeniería:**
 - **Aplicación de un nuevo método organizativo** a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores de la empresa.
 - **Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado**, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos o programas informáticos.
 - **Aplicación de un nuevo método organizativo o de un método de producción nuevo y su certificación** según normas ISO o en marcas de reconocido prestigio (marca N de AENOR, sello ASME, etc.) que sean de cumplimiento voluntario para la empresa

****La implantación y certificación de sistemas de gestión según ISO 9001, ISO 14001 y EFQM será subvencionable exclusivamente para empresas con menos de 3 años desde su constitución.*

- **Proyectos de inversión para grandes empresas:**
 - Creación de un nuevo establecimiento.
 - Diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica o similar a las realizadas anteriormente en el establecimiento.

TIPO DE AYUDA I



- Las ayudas se otorgan en modalidad de **subvención a fondo perdido**
- **Intensidad de la ayuda:**
 - Gran empresa: 15 %
 - Mediana empresa: 25 %
 - Pequeña empresa: 35 %

**Para las actividades en el sector del acero, servicios portuarios y depósito y almacenamiento de mercancías:*

- Mediana empresa: 10 %
 - Pequeña empresa: 20 %
- Serán necesariamente denegadas aquellas solicitudes de ayudas cuya inversión subvencionable **no llegue a 3.000 euros o supere los 50.000 euros**

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVECCIONABLES I



• Activos Materiales

- Terrenos: Adquisición de terrenos calificados para uso industrial.
- Urbanización: Urbanización de terrenos.
- Obra civil: Construcción y adquisición de naves o edificios industriales y obra civil en general.
- Bienes de equipo: Inversión en bienes de equipo y maquinaria de proceso.
- Otros activos: Incluye instalaciones y servicios auxiliares, informática y comunicaciones, elementos de transporte interior, vehículos especiales de transporte exterior, equipos de medida y control, e instalaciones de seguridad y protección medioambiental.

• Activos Inmateriales

- Inmateriales: Activos adquiridos mediante transferencia de tecnología, como derechos de patentes, licencias, "know-how" u otro tipo de propiedad intelectual. Estos activos deben:
 - Utilizarse exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la subvención.
 - Ser amortizables.
 - Adquirirse en condiciones de mercado a terceros no relacionados con el comprador.
 - Incluirse en los activos de la empresa beneficiaria y permanecer asociados con el proyecto durante al menos 5 años (o 3 años en el caso de las PYMEs).

• Servicios de Consultoría para PYMEs

- Consultoría: Costes de asistencia técnica, laboratorio, ensayo y certificación. Los servicios de consultoría deben ser prestados por consultores externos y no deben consistir en actividades permanentes o periódicas ni estar relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa.

- Máximo subvencionable: 2.000.000 €
- Se establecen los siguientes importes mínimos por capítulo de coste de inversión subvencionable:
 - Activos materiales: 50.000 €.
 - Activos inmateriales: 10.000 €.
 - Consultoría: 10.000 €.

PAGO DE LA AYUDA I



Tras la justificación

OTROS DATOS DE INTERÉS I

- Ayuda compatible con otras subvenciones o ayudas procedente de otros entes públicos o privados ajenos al Gobierno de Cantabria siempre que no se supere la intensidad máxima de esta ayuda.
- A partir de subvenciones por importe mayor a 30.000,00 € la empresa deberá acreditar el cumplimiento de la Ley de Morosidad.
- Es una convocatoria muy restrictiva, el compromiso de contratación debe realizarse al 100%.
- No se puede adquirir máquinas de segunda mano.
- Los activos adquiridos por leasing deberán ser completamente propiedad de la empresa antes de la fecha final de proyecto.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM